República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00148-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SLAVA YOSUPOV contra FELIPE ANDRÉS SÁNCHEZ PACHÓN por los siguientes cantidades:

$100’000.000,00 por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 1º de diciembre de 2018, hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a los abogados Johan Edgardo Moyano Torres y Diego Fernando Cala Brochero como apoderados judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido. Se les pone de presente la imposibilidad de

actuar simultáneamente en representación de su poderdante por virtud de lo previsto en el artículo 75 del Código General.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R. (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO